

ESTUDIOS DE DERECHO

Publicación del Centro Jurídico de la Universidad de Antioquia.

Director, JORGE AGUDELO

Redactor: JOSE MANUEL MORA V.

Serie VII

Medellín-1917 a 1918-Sep. a Febrero

Nos. 55 a 60

INFORME

rendido por el Sr. Presidente al Centro Jurídico de la Universidad de Antioquia al terminar el periodo del 15 de Junio de 1917 al 15 de Febrero de 1918

Señores Miembros:

Rindo a vosotros el informe reglamentario, y me refiero al período del 15 de Junio del año próximo pasado al 15 de Febrero del presente.

I

En la vida del Centro no hubo época que presentase mayores peligros para el mantenimiento eficaz de su organización.

Al recibir la Presidencia hallé al Centro desorganizado porque había, con excepciones distinguidas, muy poco entusiasmo en los alumnos de los últimos años de la carrera, y mucha timidez en los de los primeros, de esa timidez que socios dirigentes de otros tiempos nos enseñaron por medio de cierta superioridad sobre los principiantes, que nuestra institución no respeta ni reconoce. A esta causa, precisamente, se debió sobre todo, ese período de desánimo y desconcierto, pues correspondiendo en mayor parte a los estudiantes compañeros míos el sostenimiento del Centro en dicho período, la mayoría de éstos no pertenecía a

él porque en el tiempo en que debían haberse inscrito (el primer año profesional) se hallaban al frente socios de la especie mencionada. Así mismo contribuyó a estos efectos la salida de miembros de indiscutible mérito, a causa del grado final.

Fue necesario ante todo declarar inexistente la inscripción de socios y recurrir a una nueva, a fin de revaluar aquellos elementos de dudoso provecho común y atraer nuevos y entusiastas alumnos, cuya fuerza se hacía indispensable.

Sin distinción de ninguna naturaleza, con el objeto de hacer sensible entre nosotros el principio de la igualdad democrática con respecto a socios de ya reconocida autoridad y socios que apenas iniciaban la carrera, la Presidencia, asesorada por los demás dignatarios, hizo cuanto pudo por reunir un grupo distinguido por la especie y por el número.

La nueva inscripción fue de resultados superiores a las esperanzas: en plazo de dos semanas alumnos de todos los cursos acudieron a prestar su esencial contingente en este ramo del adelanto jurídico, y, puede decirse, que salvo muy reducido número de estudiantes, toda la Escuela de Derecho se halla hoy laborando en benéfica asociación en el Centro Jurídico.

Bajo los auspicios de firme fraternidad y voluntad inquebrantable comenzaron a verificarse las sesiones, y la regularidad de éstas ha sido tan suficiente que en el período a que me refiero no se cuenta falta de una sesión por ausencia de *quorum*.

II

Como suceso de más trascendencia he de dejar constancia de la separación o retirada del Centro de los claustros de la Universidad.

Muy delicada fue la situación creada con respecto al Sr. Rector y el H. Consejo Directivo de dicho Plantel, sobre régimen interno de éste y el Centro Jurídico. Tuvo origen en la nota de 7 de Septiembre último, en la cual el Sr. Rector encarecía al Centro que «las sesiones se verificaran en el mayor orden posible, que fueran verdaderas manifestaciones de cultura, que

en ella reinara la seriedad y que el espíritu de investigación y verdadero progreso científico primara sobre las cuestiones de política y filosofía candentes, que más que para ilustrar sirven para enardecer los ánimos, crear odiosidades, romper los lazos de amistad, de compañerismo y de comunes ideales que deben ligar estrechamente a los que persiguen una intensa y provechosa labor intelectual».

Mas como en sentir de la corporación las sesiones se verificaban en el mayor orden posible y eran verdaderas manifestaciones de cultura, y en ellas reinaba la seriedad, y el espíritu de investigación y verdadero progreso científico primaba sobre las cuestiones de política y filosofía candentes, se dijo al Sr. Rector que nada de lo apuntado ocurría en el Centro.

Pero el asunto parecía solucionado con el envío de copia del Acta de la aludida reunión—a lo cual accedió el Centro— y con la rectificación que envié a «El Espectador» de esta ciudad sobre unos cargos que dicho Diario dirigía al Sr. Rector y a los miembros del Centro, si no hubiera sido por la resolución de 27 del mismo Septiembre proferida por el H. Consejo Directivo de la Universidad, sobre régimen interno del Plantel y sometimiento a dicho régimen de toda asociación que verificase sus reuniones en los claustros universitarios, y el oficio dirigido por el mismo Sr. Rector a los señores Pasantes en que se autorizaba a éstos para retirar del recinto de sesiones a los alumnos externos presenciales de nuestros trabajos.

El Centro vino en conocimiento de que tal estado de inseguridad no se avenía con sus tareas e ideales; que la cuestión no se refería a simples procedimientos de forma, a cultura u orden en las sesiones, o discusiones de política y filosofía candentes, sino al régimen interno de la institución, dada la circunstancia de que días antes del conflicto se había dictado algunas conferencias no acordes en todo con la Filosofía escolástica pero respetuosas a lo máximo del dogma y lo moral católicos, y fue preciso por estas razones, mediante deliberada resolución de 28 de Septiembre y 1º de Octubre, abandonar los Salones del Plantel. Con el objeto de no interponer en-

tre éste y el Centro Jurídico un muro de enemistad, infecundo para nuestras labores, e ingrato para con la misma Universidad, se aprobó en la citada reunión del 1º de Octubre la proposición que declaró norma de nuestra conducta «el procurar que las relaciones del Centro con el Sr. Rector y el H. Consejo Directivo de la Universidad continuaran sobre las bases de la más franca y provechosa cordialidad, a fin de propender en todo sentido por el engrandecimiento de la Universidad de Antioquia».

El Sr. Rector y el H. Consejo Directivo obraron en su derecho; el Centro, en el suyo: porque autónomo lo fundó el benemérito Profesor Dr. Clímaco A. Paláu; porque así lo mandan sus preceptos institucionales; porque si aceptó para sus reuniones el Salón Universitario no por eso renunció su voluntad de independencia; porque sin atacar el dogma y la moral ha creído que puede tratar libremente cuanto a la Filosofía y a la Política se refiera—como ciencia esta última—sin que se le pueda ordenar silencio.

La sólida organización del Centro—que le asegura vida por largos años—resistió la prueba, y con las mismas energías abrió el 12 de Octubre un nuevo período en los Salones de la H. Asamblea Departamental, puestos a nuestro servicio por el Sr. Gobernador. A este bienhechor nuestro rendimos agradecimientos verdaderos.

Al volver sobre aquellos sucesos recuérdase dolorosamente a algunos socios que abandonaron al Centro, o tomaron muy poco interés en la solución de tan delicado asunto. A todos los que obramos con la intensidad de nuestras fuerzas e inspirados en el bien de la institución, nos ha quedado el regocijo grande, genuino de los corazones buenos, de haber servido como hombres.

III

Al deber reglamentario de dictar conferencias en todas las sesiones se le ha dado estricta ejecución considerando que es uno de los elementos esenciales de la vida del Centro. Mientras se conserve esta práctica, de modo que no se verifique sesión ninguna sin con-

ferencia, estemos confiados en que nuestra Sociedad vivirá. Para estos fines procuré llamar con preferencia a los socios pertenecientes al 1º y 2º año de la Facultad, en atención a que este es modo de distinguirlos y estimularlos a la vez que se les insinúa el abandono del temor corriente en tales casos.

Como temas más importantes fueron tratados estos: «Rebajas de Penas a los reos por los Gobernadores», por el socio D. Agustín Jaramillo A.; «Asuntos filosóficos penales», por D. Fernando González; «Representación de las minorías en Colombia y el voto obligatorio», por D. Horacio Botero Isaza; «Origen de la Sociedad», por D. Nicolás Flórez; «Las democracias en los países de América», por D. Eduardo Correa; «Origen y Evolución del Derecho Internacional Público», por D. Ernesto Marulanda B.; «La última Pena», por D. Jesús Bernal B.; «La autoridad efectiva del Derecho Internacional»; por D. Manuel A. Franco; «Derechos individuales», por D. Andrés Rivera; «Libertad de Conciencia», por D. Eduardo Stalman; «Bancos de Emisión», por D. José R. Vásquez; «Panamericanismo y Panhispanismo», con motivo de la Fiesta de la Raza, por D. Horacio Franco; «Historia y desarrollo de los Bancos en Colombia», por D. José Manuel Mora V., y «Estatutos en Derecho Internacional Privado», por D. Juan C. Castaño.

IV

No ha cejado el Centro, y no cejará en el empeño de alcanzar una reglamentación provechosa de la abogacía, mientras en él vivan los principios de la justicia que ordena recompensar el sacrificio y la fe.

Bien conocida de todos es la doctrina que profesa a este respecto, que sin vulnerar los derechos individuales ni los adquiridos aspira a que en el ejercicio de la profesión no tengan entrada la mala fe y la ignorancia, sin que haya necesidad de título académico para tal ejercicio.

En pro de estos altísimos principios se ha desarrollado enérgica acción de la opinión nacional, y el congreso de la República aprobó en el año pasado una

reforma al art. 44 de la Carta Constitucional, que será seguramente Acto Legislativo en el presente. Quedará así dado el primer paso en esta magna obra. La reglamentación propiamente dicha será encargo de leyes posteriores y del tiempo.

V

La costumbre implantada desde algún tiempo de dilucidar temas jurídicos ha sido de resultados halagüeños. Sobre derecho Penal, Civil, Constitucional e Internacional se han tratado tópicos de mucho interés por su propia importancia y por el estudio que a ellos se ha dedicado. Merece mención especial a este respecto la discusión trabada acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la Proposición Holguín, sobre campaña submarina en la presente guerra, proposición que dio tanto que hacer oficiosa y extemporáneamente al último Congreso.

VI

Han sido notoriamente descuidados entre nosotros los estudios de Derecho Internacional Público y Privado y Diplomacia, quizá porque estas ramas del Derecho no representan la efectividad pecuniaria de la civil, comercial, etc. A llenar este vacío viene el proyecto de resolución que tuve el honor de presentaros, sobre fundación de una Asociación de Derecho Internacional y Diplomacia, la cual se llevará a la práctica si se atienden el interés con que se ha considerado el proyecto y el entusiasmo que viene despertando últimamente el aludido estudio.

VII

Se ha querido entrar en la Instrucción Pública por uno de los caminos que señalan los adelantos pedagógicos. Me refiero a la provisión de cátedras por concursos, a causa de lo cual el Centro aprobó una proposición de apoyo a dicha reforma ante el Congreso de Mejoras Públicas.

La idea no ha parecido inadaptable. Lentamente pero con firmeza va alcanzando opinión, y, como requieren las obras de trascendencia, su realización no será esfuerzo de un día. Y da mucha esperanza el saber que en el mismo Consejo Directivo de la Universidad uno de sus distinguidos miembros propuso recientemente proveer una cátedra de la Facultad de Filosofía y Letras por medio de concurso.

VIII

Con el fin de dotar al Centro de unos Reglamentos que en síntesis máxima encierren las bases fundamentales de nuestra institución, seleccionando de lo existente y agregando nuevos preceptos, se ha comisionado para elaborar un proyecto a los distinguidos socios D. José R. Vásquez y D. Horacio Franco. Esta apreciable comisión tendrá sin duda en cuenta la importante Resolución sobre Régimen Interno de 2 de Noviembre último, de la cual la enseñanza de más frutos es la que permite usar de la palabra por dos veces al proponente, y sólo por una a los demás socios, en el debate de un asunto.

Uno de los resultados más saludables que nosotros debemos llevar a la sociedad al salir de esta corporación es, precisamente, el que se contrapone al grave mal que agobia a nuestros Congresos y Asambleas y, en general a todos los centros colegiados, privados y oficiales: *la prodigalidad de la palabra*. Creo que nuestros deberes bajo este concepto pueden sintetizarse así: hacer uso de la palabra *únicamente* cuando sin él va a *improbarse* la cuestión que defendemos y con él va a *ganarse*; si tenemos el convencimiento de estos extremos podemos hablar; en todos los otros casos redunda nuestra exposición, desagrada y altera el debate. Muy valioso contingente aportaríamos a los hombres de mañana y al bienestar del país si aprendiésemos a callar.

IX

Desgraciadamente no se presta mayor interés en nuestras Facultades al acercamiento estrecho de todos

los alumnos de una carrera. Fuertes divisiones existen entre los de los primeros años y los de los últimos; éstos porque ven en aquéllos elementos improductivos o competidores de mañana; aquéllos porque observan en los avanzados, suficiencia y severidad de hombres cargados ya con el peso de la sabiduría y de los años. El Centro Jurídico, indiscutiblemente, ha unido a todos los alumnos de la Escuela de Derecho, así de primer año como de cuarto y los próximos al Grado, por medio de vínculos de verdadera fraternidad. Así se prepara un cuerpo de abogados que se ayuden recíprocamente en el porvenir y no de competidores odiosos.

X

Queda hecha mención de los asuntos de más importancia ocurridos durante el período que terminó. Me resta dejar consignadas aquí mis rendidas gracias a los socios D. Romualdo Gallego, D. Jorge Agudelo, D. José Manuel Mora V., D. M. Calle Machado y D. Juan C. Castaño, quienes en el desempeño de sus elevados cargos me acompañaron de sus valiosas energías; y a todos vosotros que me habéis dado honor inmerecido, y aportado voluntad y esfuerzo eficientes a la obra del provecho común.

Señores Miembros

Medellín, Marzo de 1918.

J. DE J. GÓMEZ R.

DERECHO PENAL

R. ESCOBAR ISAZA

Sobre Criminología

A formar la entidad jurídica *delito* entran como es sabido dos elementos esenciales: el material u objetivo y el subjetivo o intencional o bien, como dicen los criminalistas, el *cuerpo* y el *alma* del delito. El elemento subjetivo es la intención criminosa de ejecutar el hecho punible, y el elemento objetivo es esa voluntad ya exteriorizada y hecha sensible. Cuál es entre esos dos factores el más importante ha sido y seguirá siendo objeto de numerosas discusiones.

Nuestro Código Penal presta evidentemente mayor importancia al elemento objetivo y da importancia secundaria, casi nula, al factor moral. A combatir ese error jurídico que tan graves consecuencias acarrea, tiende esta disertación.

Es verdad que para que haya violación del orden moral, para que haya delito, no basta la intención criminosa, por dañada que sea, sino que es necesario que esa intención haya sido exteriorizada de un modo sensible; que aun manifestada la voluntad maliciosa a un extraño o iniciada su ejecución con hechos que no tienen enlace exclusivo con el fin delictuoso, no se ha causado el trastorno profundo en el orden moral, que solo un verdadero principio de ejecución o la ejecución misma pueden producir; pero también es cierto que esa importancia del elemento objetivo, tan grande que hace de tal elemento un factor esencial en el delito, aparece exigua si se le compara a la que tiene el elemento intencional.

Puede suponerse un hecho, el más grave, el más repulsivo, el que lesione más directamente la justicia, y aunque ese hecho viole profundamente el orden moral y cause enorme trastorno en la sociedad, si él no fue la exteriorización de una voluntad libre, si no estuvo precedido de un malicioso conocimiento perfecto, si una coacción moral u otra causa influyó sobre el agente al tiempo de obrar, entonces el hecho, por grave que